



# Junta Directiva Caja de Seguro Social



APARTADO 0816-06808  
PANAMÁ 1, PANAMÁ  
CLAYTON EDIF. 519  
TELS.: 513-0430  
513-0431  
FAX: 513-0438

Representaciones:

MINISTERIO DE SALUD

MIN. DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS

CONTRALORÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

PROFESIONALES Y TÉCNICOS  
DE LA SALUD

EMPLEADORES (3)

SERVIDORES PÚBLICOS

TRABAJADORES (3)

PENSIONADOS Y JUBILADOS

## Nota P.de J.D. No. 120-2020

Panamá, 26 de junio de 2020

Licenciado

**RICARDO ALBERTO LOMBANA GONZÁLEZ**

E. S. D.

Licenciado **LOMBANA GONZÁLEZ:**

Me dirijo a usted, en atención a su escrito del veintiséis (26) de mayo de 2020, analizado en la sesión extraordinaria de la Junta Directiva del veintinueve (29) del mismo mes y año, en el cual nos solicita y citamos:

“...se sirva certificarme y entregarnos copia, según dispone la ley 6 de 22 de enero de 2002 sobre transparencia en la gestión pública, de una serie de documentos relacionados con la condición económica-financiera de la entidad que usted representa.”

Sobre el particular, en el literal b de su petición, detalla los documentos cuya copia solicita sea extendida, a lo cual damos respuesta:

**1. Informe anual de la gestión y los resultados financieros de la Caja presentados por el Director (es) a la Junta (s) Directiva (s) desde el año 2005 al 2019 y que han sido publicados en los medios de comunicación social tal como lo ordena la ley 51.**

**R/** Toda vez que el Director General es el representante legal de la Institución y responsable de su administración, le corresponde la elaboración del informe anual de su gestión y los estados financieros. Por consiguiente, siendo custodio de dicha documentación, a él debe dirigirse su solicitud.

**2. Copias de la (s) resolución (es) emitida (s) por la Junta (s) Directiva (s) de la Caja en donde se aprueben los informes anuales de gestión y los estados financieros presentados por el Director (es) en el lapso de 2005 al 2019 conforme lo dispone el artículo 28 numeral 5 de la Ley 51.**

**R/** Toda vez que a la Junta Directiva le corresponde la emisión de las resoluciones mediante las cuales se aprueban los informes anuales de gestión y/o estados financieros debidamente auditados de la Institución, por secretaria general se le entregarán copia de los que

han sido presentados por los Directores Generales de la Institución y consten en nuestros archivos, a partir del año 2005.

3. **Certificar los periódicos de circulación nacional en donde fueron publicados los estados financieros conforme lo ordena el numeral 19, artículo 28 de la ley 51 de 2005, en caso de no haber sido publicados explicar las razones de tal omisión.**

**R/** Toda vez que el Director General es el representante legal de la Institución y responsable de su administración, le corresponde la elaboración del informe anual de su gestión, los estados financieros y su eventual publicación en un diario de circulación nacional a través de la Dirección Ejecutiva Nacional de Comunicaciones, unidad adscrita a su estructura organizacional. Por consiguiente, a él debe dirigirse su solicitud.

**Fundamento de derecho:** Artículos 22 numeral 2, 28 numeral 5 y 19, 41 numerales 1, 2 y 16, todos de la Ley 51 de 27 de diciembre de 2005 "Orgánica de la Caja de Seguro Social"; Artículos 2, 4, 8 de la Ley 6 de 22 de enero de 2002 "Que dicta normas para la transparencia en la gestión pública, establece la acción de Hábeas Data y dicta otras disposiciones".

Atentamente,

  
**MGTER. MIGUEL ANGEL EDWRDS AMPUDIA**  
Presidente de Junta Directiva  
Caja de Seguro Social

MAEA/mdm/fc/mv

